DECRETO N° 1372

TEMUCO, 29 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto General Municipal N° 3647 del 28 de Diciembre del 2021

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 3647 del 28 de Diciembre del 2021: **Donde dice**: para efectuar actividad económica en calle Dinamarca F/N° 621: **Debe decir**: para efectuar actividad económica en calle Dinamarca F/N° 578.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que corresponden en el permiso del contribuyente.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RFM/VCS/RGO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1DDOC 2462268